

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de de 28 de Noviembre de 1857.*  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

*Suscripcion en Santander.*—Por un año 36 pesetas: por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.  
*Suscripcion para fuera.*—Por un año 45 pesetas: por seis meses 25 idem: por tres meses 15 id.  
Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM. 8. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisasamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea,

**Parte Oficial.**

**PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Febrero.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER**

SUBASTA.

*Circular núm. 45.*

Por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, se ha dispuesto, en orden de 19 de Enero último, la enajenacion en pública subasta de la falúa de vapor propiedad del Lazareto sùcio de Pedrosa, que se halla inutilizada; en su virtud se hace saber que la subasta se verificará bajo las reglas y condiciones siguientes.

1.º El acto tendrá lugar bajo mi-presidencia á la una de la tarde del 18 del corriente, en el despacho de este Gobierno civil sirviendo de tipo para la licitacion la cantidad de 1.300 pesetas en que dicha falúa ha sido tasada por peritos nombrados al efecto.

2.º Las proposiciones que se presenten estarán extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y con sujecion al siguiente modelo, advirtiéndose que han de acompañarse en pliego cerrado y los licitadores irán provistos de la correspondiente cédula personal, no siendo admitidas las que carezcan de alguno de dichos requisitos y aquellas cuyo importe no sea igual ó mayor al fijado como tipo para la subasta.

3.º Si dos ó más proposiciones resultaren iguales se abrirá licitacion en el acto de la subasta entre los que las

suscriban, que durará media hora, para que las mejoren por medio de pujas á la llana de diez pesetas cada una.

4.º Los que deseen optar á la subasta acreditarán haber impuesto en la caja sucursal de Depósitos de esta provincia en calidad de fianza la cantidad de 130 pesetas en metálico.

5.º La adjudicacion de la indicada falúa se hará provisionalmente en el acto del remate al mejor postor, sin perjuicio de la resolucion definitiva por la Superioridad.

6.º Los efectos que constituyen la embarcacion que son casco de madera máquinas, caldera algive de cobre, bomba de alimentacion, árbol y hélice, alfombras de la cámara y amarras de aquella, estarán de manifiesto en los almacenes del Lazareto sùcio de Pedrosa todos los dias de diez de la mañana á dos de la tarde.

7.º La entrega de dichos efectos se hará por el Director y conserje del indicado Lazareto tan pronto como se comunique por la superioridad la aprobacion de la subasta, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que esta origine

Santander Febrero 2 de 1887:

El Gobernador,

*Manuel Somoza de la Peña.*

*Modelo de proposicion.*

Don N. N. vecino de... con cédula personal núm. ... hace presente que enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al dia... para enajenar la falúa de vapor propiedad del Lazareto sùcio de Pedrosa que se halla inutilizada se compromete á adquirir los efectos de la misma por el precio de... pesetas (la cantidad en letra) y con sujecion á las condiciones del referido anuncio.

(Fecha y firma del proponente.)

ÓRDEN PÚBLICO.

*Circular núm. 46.*

Habiéndose fugado en la noche del 31 de Enero último de la Carcel de

Huesca, los presos Antonio Sanchez (a) Antonio, de 20 á 30 años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, color bajo, barba poblada; viste pantalon, chaqueta corta y gorra; y Antonio Oliván, de 34 años de edad, estatura alta, pelo y ojos negros, color bueno, barba cerrada, viste pantalon y blusa azul y pañuelo en la cabeza; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dichos penados, poniéndolos á mi disposicion con toda seguridad caso de ser habidos.

Santander 3 de Febrero de 1887.

El Gobernador,

*Manuel Somoza de la Peña.*

**SECCION DE FOMENTO**

ESTADISTICA.

*Circular núm. 47.*

Acordado por la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico la formacion de un nuevo Nomenclator de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de poblacion existentes en cada uno de los Ayuntamientos de España, se hace preciso que para el mejor exito de este trabajo, tanto los centros provinciales como las Corporaciones municipales coadyuven con todo su celo é interés á la realizacion de tan útil empresa facilitando al Jefe de trabajos estadísticos cuantas noticias y datos reclame sobre este servicio en la forma y tiempo que el mismo señale, así como todas las aclaraciones que fueren necesarias para la perfeccion del Nomenclator, atemperándose para todo ello, á las instrucciones que, al efecto, y oportunamente publicará el referido Jefe en este periódico oficial.

Al hacerlo público para conocimiento de todos aquellos Centros y Corporaciones á quienes obligue este servicio, confío en que dada su importancia sabrán evitar las medidas de rigor que

me veria obligado á adoptar en el inesperado caso de no cumplir con la exactitud que se interesa.

Santander 4 de Febrero de 1887.

El Gobernador,

*Manuel Somoza de la Peña.*

*Circular núm. 48.*

Debiendo verificarse el dia 13 del corriente la eleccion de Compromisarios para Senadores, así como la clasificacion y declaracion de soldados, son varios los Alcaldes que se han dirigido á este Gobierno consultando la forma de realizar ambos actos; y á fin de resolver aquellas, como tambien las dudas que pudieran ofrecerse á otros, prevengo á los Ayuntamientos que en consonancia á lo que determinan los artículos 84 de la Ley de reclutamiento de 11 de Julio de 1885 y 32 con los siguientes de la electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, deben empezar á una hora cómoda de la mañana las referidas clasificacion y declaracion de soldados, suspendiendo el acto antes de las diez para proceder á la eleccion de Compromisarios y tambien al medio dia por espacio de una hora, si esta última operacion se ha terminado, continuando despues las de las quintas hasta ponerse el sol y en los dias siguientes, aunque no sean festivos, segun preceptúa el expresado artículo 84.

Santander 5 de Febrero de 1887.

El Gobernador,

*Manuel Somoza de la Peña.*

**MINISTERIO DE HACIENDA**

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Vista una instancia de don Nicolás Humbert, representante del propietario de la isla de Cabrera (Baleares), solicitando se permita conducir á los puertos de Palma, Campo y Santoñy, los cereales, ganados y demás productos de dicha isla, con

certificacion expedida por la Autoridad militar de la misma:

Vistos los favorables informes emitidos por el Delegado de Hacienda de Palma de Mallorca, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Consejo de Agricultura, Industria y Comercio;

Y considerando que la peticion de que se trata lleva consigo el único medio de fomentar la produccion agricola de la isla de Cabrera, sin perjuicio para la Hacienda;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Direccion general, se ha dignado acceder á lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que los frutos y productos de la isla de Cabrera deben destinarse siempre á la Aduana de Palma de Mallorca, por cuarto ni Santañy ni Campos están habilitados para operaciones de descarga.

2.<sup>a</sup> Que para autorizar los embarques, el dueño de la isla deberá especificar á fin de cada año, en relacion privada, cuáles son los terrenos que estén en cultivo, la clase y cantidad de los frutos sembrados y el producto probable de todos ellos.

3.<sup>a</sup> Que dicho interesado exhiba á la Administracion de Aduanas de Palma, en la misma época, el documento expedido por la Delegacion de Hacienda, que acredite haber satisfecho la contribucion territorial por los terrenos sembrados en la citada isla.

Y 4.<sup>a</sup> Que la Aduana de Palma dé cuenta anualmente á esa Direccion general de lo que resulte, y de cada importacion que se realice de frutos y productos de la repetida isla, siendo así mismo la voluntad de S. M. que se dé cuenta á la Direccion general de Rentas Estancadas para su estudio y resolucion, de lo propuesto por el Delegado de Hacienda y Jefe de la Comandancia de Carabineros respecto del establecimiento de un destacamento de Carabineros en la isla Cabrera para evitar alijos de tabaco.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1887.

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Director general de Aduanas.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Circular.

Por el Ministro de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 25 de Diciembre del año último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á este de Hacienda, en 23 de Noviembre último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Los Sres. Desclèe, Lefebvre y Compañía, editores impresores pontificios, establecidos en Tournay (Bélgica) y otros puntos, y en su nombre D. A. Arnous des Saulsays, representante de la Sociedad de San Juan Evangelista, han solicitado que se les autorice para introducir en España libros litúrgicos de rezo de la Iglesia católica, publicados por ellos, ofreciéndose, no sólo á satisfacer los derechos de Aduanas de sus obras, sino tambien á resarcir, si fuere menester, á las personas que tuvieren algun interés en esta cuestion, los perjuicios que pudieran ocasionarles. En su vista, previo informe del M. R. Cardenal Arzobispo de Toledo, Comisario general de la Santa Cruzada, y consideran-

do que la resolucion de la instancia compete al Ministerio del digno cargo de V. E., por relacionarse con disposiciones establecidas en los Aranceles;

S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que por parte de este Ministerio no hay inconveniente en que, supuesto el pago de los derechos de Aduanas, y respetando las facultades que acerca de la censura correspondan á la Autoridad eclesiástica, se autorice la introduccion de los citados libros, sin que por esto se entienda que se prejuzga ni en pro ni en contra nada relativo al derecho de tercero, y con la condicion de quedar los interesados sujetos al resarcimiento de perjuicios á que se ofrecen.

De Real orden lo digo á V. E., acompañándole copia de la mencionada instancia, para su conocimiento y fines oportunos.

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. á fin de que para su debido cumplimiento se circule á las Aduanas la preinserta Real orden, y que, previo el pago de los correspondientes derechos de Arancel, puedan importar dichos interesados libros litúrgicos de rezo de la Iglesia católica.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1887.—Pedro Alcántara de Ezeiza.—Sr. Administrador de la Aduana de....

En el repertorio para la aplicacion del Arancel vigente aparece designada por error de imprenta la partida 215 para el adeudo de los relojes de pesas ordinarias de la fabricacion de la Selva Negra, y la partida 214 para el de los relojes de pesas de Jura ó del Franco Condado, y como las partidas que corresponden son respectivamente las 214 y 215, la Direccion lo advierte á V. E. para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1887.—Pedro Alcántara de Ezeiza.—Sr. Administrador de la Aduana de....

(Gaceta del 2 de Febrero.)

COMISION PROVINCIAL  
DE  
**SANTANDER.**

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 1.º DE  
FEBRERO DE 1887.

Sres. Alonso, Lonzuza, Lopez Dóriga,  
Peña y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos:  
Denegar la pretension en que se solicita una certificacion de la partida bautismal de Francisco Juan de Setien y Gutierrez, presentada en el expediente sobre exencion de hijo de viuda pobre de su hermano Venancio, porque dicha certificacion debe ser expedida por el cura párroco ó Juez municipal.

Evacuar los informes pedidos por el Sr. Gobernador en varios expedientes.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 3 DE  
FEBRERO DE 1887.

Sres. Alonso, Lanuza, Lopez Dóriga,  
Peña y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Admitir, previa declaracion de urgencia, en el Hospital de esta ciudad al enfermo pobre Benito Salas, vecino de Piélagos.

Acoger, hecha igual declaracion, en el manicomio de Valladolid al demente pobre Angel Fernandez, vecino del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

Trascribir al Jefe de la Caja de Recruta de esta capital un oficio del Alcalde de Voto interesando que se expida la correspondiente lizeacia al recluta disponible Luis Gomez Cobo, número 3, de aquel Ayuntamiento en el reemplazo de 1881, encargando á dicho Alcalde que, en lo sucesivo, acudan directamente los interesados al Jefe de la Caja con pretensiones análogas.

Expedir certificado con arreglo á lo que resulte de antecedentes de haber sido exceptuado como hijo de sexagenario el mozo Alejo Sierra Ortiz, número 7 del Ayuntamiento de Santiarde de Toranzo en el reemplazo de 1882.

Denegar la certificacion de la partida de bautismo de Juan Garcia Martinez, hermano de Manuel número 171 del Ayuntamiento de Santander en el reemplazo de 1884, pedida por el padre de ambos, porque tales documentos deben ser expedidos por los curas párrocos ó por los Jueces municipales, según los casos.

Señalar el dia 11 del corriente para resolver definitivamente la exencion de hermano de soldado alegada por el mozo José Oreña Herrera del Ayuntamiento de Santillana en el 2.º reemplazo de 1885.

**Anuncios oficiales.**

Alcaldia de Santander.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último y aprobado por el mismo para su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Quedar enterado de las Reales órdenes por la que se admite la dimision del cargo de Alcalde presidente de este Ayuntamiento á don Antonio Vazquez y se nombra para sustituirle á don Juan Trueba Torres.

Pasar á la Alcaldia para los efectos consiguientes una comunicacion del Sr. Gobernador civil en la que se inserta la Real orden desestimando el recurso dealzada interpuesto por don José L. de la Revilla contra la providencia dictada por el Gobierno civil de la provincia confirmatoria del acuerdo del Ayuntamiento que prohibió el establecimiento de cabretes en la planta baja de las casas números 18 y 20 de la Alameda primera.

Admitir la dimision presentada por Isidro San Emeterio, empleado municipal en el ramo de la limpieza pública.

Aprobar la licitacion para adquirir capotes de abrigo y otros impermeables destinados al personal de vigilancia de consumos; autorizando á la Alcaldia para la recepcion y pago de las prendas.

Aprobar la subasta para la adquisicion de cinco trajes con destino á los porteros de las oficinas municipales.

Fijar en 250 pesetas el concierto con don Francisco Perez por los derechos de consumo correspondientes á la elaboracion de jabon que ha establecido en la casa número 2 de la calle de Motezuma.

Aprobar la distribucion de fondos del actual ejercicio económico para el corriente mes, y la correspondiente al mismo ejercicio por el de ampliacion

del presupuesto del anterior ejercicio.

Declarar en virtud de la exposicion formulada por don Hermenegildo Cabello sobre reforma de las condiciones con que se le autorizó á construir en la calle del Rincon que el derribo de la facha la provisional fuera de linea no se verificará hasta que estén reedificadas las casas números 5 y 11 y confirmar el acuerdo referente á la construccion de la mansarda.

Autorizar la corta de un árbol seco corresponde al frente de una casa de pertenencia de don Indalecio Santos al final de la Cuesta de la Atalaya.

Conceder permiso á doña Carmen Velez para la apertura de una puerta en la planta baja de la casa número 25 de la calle de San Francisco á D. Aliatar Cociña apoderado de la señora viuda de Casaña para la reforma de los huecos de la planta baja de la casa número 11 de la misma calle, á don Pedro Rumayor para la apertura de un hueco de ventana y reforma de otros en la planta baja de la casa perteneciente á don Antonio Zaldivar en la zona del Sardinero; á D.ª Antonia Prieto para la demolicion de la casa número 4 de Rualasal y reconstruccion sobre el mismo solar con sujecion al plano que presenta.

Proceder accediendo á una instancia de varios vecinos del barrio de San Martin al estudio y formacion del presupuesto de una alcantarilla de inmundas para aquella zona.

Facilitar al conserje del cementerio de Ciriego una caja de cal viva para el depósito de la que se emplea en los enterramientos.

Promover subasta pública para el servicio de la parte del alumbrado de la ciudad que se alimenta con petróleo.

Contestar al Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de la plaza en vista de la comunicacion que trascribe del Sr. Coronel del Regimiento Infanteria de Bailen que no es dable al Ayuntamiento por más sensible que le sea en atencion á la falta de recursos y de consignacion al efecto, sufragar los gastos de instalacion del suministro de aguas al cuartel de San Felipe.

Pasar al Sr. Gobernador civil de la provincia para los fines que determina la Real orden de 17 de Febrero último el expediente instruido sobre construccion de un nuevo cementerio en el lugar de Cueto de este Distrito municipal.

Aprobar para su publicacion el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Octubre último.

Pasar á la Alcaldia autorizada para resolver con sujecion á lo que la ley prescribe, una solicitud de don Mariano Ronda Sanz para su empadronamiento como vecino de esta poblacion.

Confirmar el acuerdo adoptado en 22 de Setiembre último, para aplicar al pago de los débitos, cuyos poseedores aceptan esta forma, las láminas excedentes del avenio con los acreedores, sometiéndos á la deliberacion de la Junta municipal y á la aprobacion del Gobierno.

Desestimar un informe de la Comision de Hacienda para que se aplique al pago de los atrasos por el alumbrado público á la Compañía del Gas, láminas excedentes del avenio con los acreedores, mientras no se cuente con la aquiescencia de la Empresa.

Satisfacer la mayor cantidad posible por los descubiertos en que se está con la Sociedad de Abastecimiento de Aguas y manifestar á la Direccion General el acuerdo para la aplicacion de las láminas excedentes del avenio con los acreedores al pago de otros débitos podrán aplicarse al contraido con dicha empresa.

Conceder permiso á D. Juan Orbe para la instalacion de una bateria de miradores en la fachada que da á la calle de la Ribera de la casa núm. 36 de la calle de la Blanca, y á D. Juan Gutierrez Gonzalez para la construccion de una casa de nueva planta, con sujecion al plano que presenta, á la parte Sud de la huerta de D. Francisco Camino y á la línea de la carretera de Miranda.

Contratar en pública subasta algunas obras de urbanizacion de la calle de San Fernando.

Resolver que el Químico municipal, en los partes que dé á la Alcaldía sobre la calidad de los artículos sometidos á su exámen, consigne el resultado de los análisis tal como los sienta en los registros del laboratorio.

Encomendar á la Comision de Beneficencia la designacion de tres individuos de su seno que conferencien con la Comision nombrada por la Excelentísima Diputacion provincial respecto á la estancia en la casa de Caridad de los acogidos en ella, procedentes de otros pueblos de la provincia.

Conceder licencia por término de cuatro meses al Médico titular del distrito del centro D. Antonio Lopez Hernaiz, admitiendo como su sustituto durante la ausencia al Licenciado en Medicina y Cirugia D. Rodolfo Lizarralde.

Declarar válida la subasta para la adquisicion de cédulas del empréstito con que hacer frente á las obras de habilitacion del Teatro y adjudicar definitivamente diez cédulas á D. Vicente Perlacia al tipo de 95 por 100, y las 170 restantes á D. Agustin Cortines al tipo de 94'25 céntimos por 100, autorizando á la Alcaldía para las demás diligencias hasta la ultimacion del contrato.

Nombrar para la representacion del Ayuntamiento en la Junta de Obras del Puerto á D. Mauricio Huerta.

Admitir la dimision que por razon del estado de su salud ha presentado D. Antonio Vazquez del cargo de concejal.

Nombrar para cubrir las tres vacantes que resultan en la Comision permanente de presupuestos á D. Fernando Bolívar, D. Modesto Piñeiro y D. José Galian Garrido.

Ordenar el pago de los gastos y costas á que haya dado lugar el recurso de casacion, interpuesto á nombre de este Ayuntamiento, contra la sentencia dictada por la Audiencia de lo criminal de la provincia en la causa por muerte casual de Pedro Sagredo, ocurrida en las obras de la Rampa de Sotileza, en cuanto declaraba subsidiariamente responsable al Ayuntamiento de la indemnizacion por daños y perjuicios.

Interesar del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de la plaza la traslacion al cuartel de San Felipe, á cuyas obras de reparacion contribuyó el Ayuntamiento con este fin, de las dependencias de los Batallones de Reserva y Depósito, dejando estos libre el local que se les facilitó en la casa llamada de la Media Luna.

Proceder á la desobstruccion de las secciones del colector general de inmundas, á que acomete la alcantarilla del barrio de Molnedo, considerando esta operacion como aumento de obra de la contratada para la reforma de dicha alcantarilla.

Conceder permiso á D. Emeterio Castañedo, en representacion de los herederos de D. Juan de la Revilla, para sustituir los miradores primero y último de la casa núm. 1 de la Plaza del Principe de la fachada Norte de la misma.

Exponer al Sr. Gobernador civil de

la provincia que elevado ya á la superioridad el expediente de construccion de un nuevo cementerio en el lugar de Cueto, pueden continuar las inhumaciones en el que hoy existe, sin inconveniente alguno, evitando los que habrian de surgir de la conduccion de cadáveres al de Criego, atendida la distancia y las condiciones del tránsito.

Autorizar á D. Antonio Romero para anunciar la agencia de negocios *La Protectora* sobre las fachadas de los Mercados de la Plaza Nueva y Atarazanas, colocando los anuncios en cuadros que puedan fijarse y desprenderse sin que se cause daño en las paredes.

Conceder permiso á D. Gumersindo Puente para abrir una tabla de venta de carnes frescas de vaca en la planta baja de la casa núm. 2 de la calle del Arcillero.

Declarar amortizada la plaza que resulta vacante en la seccion de los empleados de la limpieza pública.

Aprobar el remate para la contratacion del servicio del alumbrado publico, que se alimenta con petróleo y su adjudicacion á D. José Fernandez Cagigal.

Promover pública subasta para la adquisicion de 270 varas de paño con destino á trajes de los acogidos en la Casa de Caridad.

Reclamar de la Delegacion de Hacienda un traslado de la Real orden que se dice haber recaído en el expediente por denuncia de la ocultacion, como materia tributaria, del producto de los muelles de Maliaño.

En vista de una comunicacion, dirigida por el Sr. Gobernador civil á la Alcaldía, previniéndola que en el preciso término de quince dias se indemnice á los herederos de don Isidro Gonzalez del valor de los terrenos que, de la propiedad de este ocupó el Ayuntamiento con destino á la calle de Lopez de Vega, despues del mes de Abril de 1875; advirtiéndole á los individuos del Ayuntamiento que, si adoptaran algun otro acuerdo contrario ó dilatorio de dicha providencia, desobedeciéndola, quedan conminados con el máximo de la multa que determina el art. 184 de la Ley municipal, que les exigirá si más aviso, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda, si como no es de esperar, persistieran en su tenaz desobediencia, se acordó que, puesto que se señala el término de quince dias para el cumplimiento de la resolucion reseñada, pasase el asunto á la Comision de obras, para que designe una especial de su seno, compuesta de dos individuos, que proponga con vista de los antecedentes y autorizada para consultar con letrados si lo creyese oportuno.

Acceder dentro de los preceptos del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 á la resolucion preventiva en el Hospital de San Rafael de Juan Barquin que sufre accesos de enajenacion mental.

Entablar las oportunas gestiones respecto á la propiedad que se atribuye al Estado sobre los terrenos del comun en que antiguamente se establecieron unas baterias para la defensa de la costa y contra la venta como bienes de propios de los que constituian la llamada miés de Piquio y Los Castros que tienen el carácter de bienes del comun como de aprovechamiento público general.

Autorizar á la Junta administrativa del lugar de Cueto para emplear el medio de prestaciones vecinales en la reparacion de los diferentes caminos públicos que señalan.

Acceder á una peticion del caminero municipal Ramon Revilla sobre renunceracion por el desempeño del cargo

de capataz de su clase, autorizando á la Alcaldía para que le señale la gratificacion que estime prudente durante el desempeño del cargo.

Conceder permiso para la apertura de dos huecos de puerta en la planta baja de la casa números 7 y 8 del Muelle uno en la fachada Este y otro en la Oeste perteneciente á don Antonio Cabrero.

Autorizar á don R. Martinez Rodrigo para desmochar unos árboles que corresponden al frente de la casa de su pertenencia radicante en Cajo.

Aprobar el acta de remate para la contratacion de algunas obras de urbanizacion en la calle de San Fernando adjudicándose á don Simon Ignacio como mejor postor.

Aplazar la resolucion concerniente al parte dado por el Jefe de los empleados de la limpieza pública respecto á la falta de personal hasta que se presente el proyecto de reorganizacion de este servicio.

Trasladar el farol de alumbrado público que existe en la fachada de la casa núm. 9 de la calle del Rincon que está próximo á demolerse al ángulo Sudoeste del edificio mercado público que dá á la misma calle.

Entablar recurso dealzada contra la resolucion del señor Gobernador civil, que revocó el acuerdo del Ayuntamiento por el que se denegó á don Lucas Zúñiga la autorizacion para trasladar al panteon de familia que posee en el cementerio de San Fernando hoy en clausura los restos mortales de su hija doña Rosario yacentes en el del pueblo de Marquina.

Sacar á pública subasta la adquisicion del vestuario de servicio para la Guardia municipal nocturna.

Citar á sesion extraordinaria para el lunes 29 del actual á las siete de su tarde con objeto de deliberar con motivo de la resolucion dictada por el señor Gobernador civil para que en el término de quince dias se satisfaga á los herederos de don Isidro Gonzalez el importe de un terreno que se supone ocupado despues de 1875 para via pública.

Manifestar al Sr. Gobernador civil que el Ayuntamiento no desobedece la resolucion dictada por dicha Autoridad para que se indemnice en término de quince dias á los herederos de don Isidro Gonzalez el terreno que se supone habersele ocupado para la calle de Lopez de Vega despues del mes de Abril de 1875 sin que se entienda por esto que el Ayuntamiento está conforme con lo que se le ordena en la resolucion indicada y protesta por tanto reservándose entablar las gestiones conducentes; que el Ayuntamiento no puede acordar el pago de la indemnizacion que se pretende por no haber en el presupuesto consignacion para este fin y de realizarse constituiria un pago ilegal del que con arreglo á la ley y á las disposiciones que para la contabilidad municipal rigen serian responsables los que le votaran; entablar recursos de alzada contra la providencia del Sr. Gobernador que ordena el pago fundándose el recurso en los antecedentes datos é informes que en el expediente existen; exigir la responsabilidad en que puedan haber incurrido á los peritos Sres. Fernandez y Casuso y á cualquiera otra persona á quien alcance por el resultado que el expediente ofrece; suspender de empleo y sueldo al Sr. Fernandez, auxiliar del Arquitecto que intervino como perito y que se forme el oportuno expediente para depurar la responsabilidad que le corresponda.

Santander 3 Diciembre de 1886.—Adolfo de la Fuente.—V.º B.º, Juan Trueba.

## COMISARÍA DE GUERRA DE SANTOÑA.

El Comisario de Guerra Director administrativo del Hospital militar de Santoña,

Hace saber: Que no habiendo producido resultado las dos subastas y primera convocatoria de admision de proposiciones libres celebradas para contratar la adquisicion de los viveres que á continuacion se expresan.

Viveres y artículos	Unidad	Cantidad que se calcula necesaria
Aceite oliva de 1.ª.	Litro.	800
Azúcar de caña.	Kilógramo	350
Carbón vegetal.	Qtl. métr.	150
Carne de vaca.	Kilógramo	5.000
Garbanzos.	Idem.	500
Manteca.	Idem.	450
Tocino.	Idem.	400
Vino comun.	Litro.	1.000

para el consumo del Hospital militar de esta plaza por el término de un año y un mes más, si así conviniese á la Administracion militar, se convoca por el presente á una segunda admision de proposiciones particulares que tendrá lugar el dia diez y nueve de Marzo próximo venidero á las doce de su mañana en la Direccion administrativa de dicho establecimiento y se verificará con sujecion á las prescripciones del reglamento de contratacion aprobado en 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal constituido al efecto media hora antes de la anunciada, debiendo ser extendidas en papel del sello undécimo.

El pliego de precios límites estará asimismo de manifiesto y se publicará donde este anuncio con ocho dias de anticipacion cuando menos, y en él se hará constar la cantidad que por cada artículo se ha de depositar para garantía de las proposiciones.

Santoña 3 de Febrero de 1887.—Adolfo de Ipola.

## Providencias judiciales.

### CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de Instruccion de esta ciudad y su partido, en providencia de este dia dictada en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de Balmaseda referente á las diligencias que instruye sobre hurto de cincuenta pesetas y un par de pendientes á Maria Antonia Galaiz, ha acordado se cite en forma legal á un tal Alejandro Egler Icasot, natural de Boll, provincia de Neuchatel (Suiza), de treinta años, soltero, jornalero, de estatura alta, pelo rubio, ojos azules pequeños y vivos, nariz larga y color sano, que viste traje de paño azul, con americana y beina, tambien azul, á fin de que dentro del término de ocho dias á contar desde el siguiente al de la insercion de esta cedula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado de Balmaseda, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y como se ignora el paradero del Alejandro Egler, se expide la presente para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Santander veintinueve de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—El Escribano, Filiberto Miegimolle.

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Mes de Febrero 1887.

Relacion de los pagarés por procedencias que vencen en dicho mes por ventas de bienes desamortizados en esta provincia.

VENTAS ANTERIORES Á 1.º DE JULIO DE 1855-76

Sus cuentas.	Libro.	Folio.	Pago.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
											Ptas.	Cts.	
3.º	52	17		Pablo García Célis.	Lantueno.	Rústica.	Clero.	2156-59-2160-66	Santiurde de Reinosa	10 Febrero	257	05	
	53			El mismo.	»	»	»	2167-77-2189-94	»	»	126	05	
	54			El mismo.	»	»	»	2228-36-2247-64	»	»	250	»	
	66			Francisco Diaz Célis.	Santander.	»	»	7249-60	Corrales.	18	275	»	
	67			Gaspar Pacheco.	Rodas.	»	»	1200-210	Voto.	»	75	»	
	72			Gaspar Collado.	Paderniga.	»	»	1211-14	»	»	85	50	
	73			Maria Molina.	Laredo.	»	»	1234-35-1266-67	»	»	54	50	
	74			Enrique Guerra.	Comillas.	»	»	5336-63	Cártes.	24	62	75	
	75			El mismo.	»	»	»	5364-75-5377-83	»	»	56	50	
	76			El mismo.	»	»	»	1898-90-905-5907-15	»	»	75	25	
	434			Juan Sarabia.	Seña.	»	»	65	Limpías.	28	10	25	
	88	16		César Mazorra.	Reinosa.	Urbana.	Estado.	3-5-7-11	Sará.	21	109	70	

Santander 4 de Febrero de 1887.

EL ADMINISTRADOR.

Damian Gonzalez.

## Anuncios particulares

Los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos que se citan á continuación se servirán remitir á la mayor brevedad á esta Administracion, bien por medio de sellos de franqueo ó como mejor les convenga las cantidades por que se hallan en descubierto por anuncios de prendadas y otros.

	Ptas.	Cts.
Anievas un anuncio prendadas.	2	16
Bárcena de Cicero uno id. prendadas.	1	90
Bárcena de Piè de Concha uno id. id.	1	90
Camargo uno id. id.	1	»
Corbera tres id. id.	6	60
Castro ó Cillorigo tres id. id.	4	50
Campó de Suso tres id. id.	8	»
Camaleño uno id. id.	3	»
Castañeda uno id. id.	2	30
Cieza uno id. id.	1	20
Comillas uno id. id.	4	50
Cabuèrniga uno id. id.	1	70
Enmedio tres id. id.	6	20
Escalada uno id. id.	1	60
Entrambasaguas dos id. id.	4	70
Hazas en Cesto uno id. id.	1	50
Los Tajos dos id. id.	4	30
Luenta tres id. id.	7	20
Las Rozas uno id. id.	1	80
Mazcuerras uno id. id.	1	60
Molledo tres id. id.	5	60
Pièlagos tres id. id.	5	20
Polaciones uno id. id.	3	50
Pesaguero uno id. id.	2	10
Rionansa tres id. id.	4	70
Rasines uno id. id.	3	50
Ruente dos id. id.	3	80
Riotuerto uno id. id.	1	50
Rivamontan al Mar dos id. id.	4	10
S. Miguel Aguayo dos id. id.	6	90
Sta. Maria Cayon uno id. id.	2	»
Soba dos id. id.	4	»
Tudanca cuatro id. id.	6	80
Villafufre dos id. id.	3	60
Valdáliga dos id. id.	3	60
Villacarriedo uno id. id.	1	90

### INTERESANTE

En la imprenta donde se hace la tirada del *Boletín oficial*, Muelle número 8, se ha puesto á la venta un folleto dividido en dos partes que contiene la primera un *Estudio de las enfermedades contagiosas más frecuentes en el Ganado vacuno*, y la segunda *Ligeras consideo raciones acerca de la cria, multiplicacion y mejora del Ganado vacuno* y sus conexiones con la agricultura de esta provincia, escrito por don Manuel Varela, Caballero de la órden militar de San Fernando, Veterinario de primera clase y Subdelegado de la Junta de Sanidad del partido de Santander.

El precio del libro es el de 50 céntimos de peseta.

### ALMANAQUE-GUIA

DE LOS

AYUNTAMIENTOS  
para el año de 1887.

### AVISO INTERESANTE

á mis compañeros los secretarios municipales.

Este libro en el cual se han introducido diferentes reformas de sumo interés para los Alcaldes, Concejales y Secretarios, impreso en tamaño suficientemente reducido para que pueda llevarse en el bolsillo, cuesta una peseta franco de porte en toda España, pago adelantado, en sellos de comunicaciones ó libranzas del giro mútuo.

### Puntos de venta.

D. Angel García, provincia de Santander, por Torrelavega, Lamadrid.  
D. Federico Villa, Ribera, núm. 19, Santander.